

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al Proyecto de ley que crea el Ministerio de la Cultura.
Boletín N°8938-24

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (Mensaje N° 075-364) se modifican algunas normas contenidas en el Proyecto de Ley que crea la nueva institucionalidad cultural, precisando funciones y procedimientos, entre otras:

- A las Secretarías Regionales Ministeriales se le otorga la función de proponer políticas, planes y programas patrimoniales regionales, al Subsecretario del Patrimonio.
- Se determina que integrarán el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, los Ministros de Relaciones Exteriores, de Educación y de Economía, Fomento y Turismo, o sus representantes. Asimismo, para los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se determina que estarán integrados por los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación y de Economía, Fomento y Turismo.
- Se establece que las designaciones de los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y de los Consejos Regionales, deberán realizarse asegurando la representatividad de ambos sexos.
- Se detallan las materias que deberán abordar los Decretos que reglamentarán el Fondo del Patrimonio y del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

II. Efectos de las indicaciones al Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las modificaciones contenidas en la presente indicación al Proyecto de Ley no representan mayor gasto Fiscal, por lo tanto, se mantienen las cifras del Informe Financiero N°05, del 5 de enero de 2016.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


SUB
EL DIRECTOR
Ministerio de Hacienda


R
MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos